RESOLUCIÓN No. 0969
(septiembre 29 de 2017)

"Por la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y Comité de convergencia para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública del Instituto Tecnológico del Putumayo."

LA RECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política determinan la obligatoriedad de las entidades públicas de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno.

Que el artículo 354 de la Constitución Política, le asigna al Contador General de la Nación la facultad de llevar la Contabilidad General de la Nación y consolidarla con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, así como determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la Ley.

Que de conformidad con el literal a) del artículo 39 del estatuto General, es competencia y responsabilidad del Rector la depuración de los valores contables, así como cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.

Que el literal a) del artículo 3 de la Ley 87 de 1993, establece que el Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación y operacionales de la respectiva entidad.

Que el numeral 31 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "Por la cual se expide el Código Disciplinario único" establece que es deber de todo servidor público adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen.

Que la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, "Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación", orienta a los responsables de la información financiera, económica, social y ambiental en las entidades contables públicas para que adelanten las gestiones administrativas necesarias que

Nit. 800.247.940-1 Sede Mocoa: "Aire Libre" Barrio Luis Carlos Galán Teléfonos: 4296105 - 4200922 - 4201206
Subsede Sibundoy: Vía al Canal C – Granja Versalles Teléfono: 310 243 4689
Email: itputumayo@itp.edu.co
www.itp.edu.co

conduzcan a garantizar la producción de información con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad .

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 1314 de 2009, por la cual se regulan los principios normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Que la citada Ley en el Parágrafo del artículo 1° señala que las facultades de intervención establecidas en ella no se extienden a las cuentas nacionales, como tampoco a la contabilidad presupuestaria, a la contabilidad financiera gubernamental, de competencia del Contador General de la Nación, o la contabilidad de costos.

Que, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, la Contaduría General de la Nación emitió el documento denominado "Estrategia de Convergencia de la Regulación Contable Pública hacia Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de 2013", mediante la cual estableció las políticas para la modernización de la regulación contable.

Que atendiendo las normas internacionales, mediante la Resolución 533 de octubre 8 de 2015 la Contaduría General de la Nación incorporó en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco normativo aplicable a entidades de gobierno, al cual se encuentra sujeto El Instituto Tecnológico del Putumayo y determinó el cronograma de aplicación del mismo, estableciendo los periodos de preparación obligatoria y primer periodo de aplicación, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el Instituto Tecnológico del Putumayo., teniendo en cuenta los plazos y requisitos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

Que mediante la Resolución 693 de 2016, expedida por la CGN, se modificó el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo, estableciendo que dicha regulación aplicará a partir del 1º de enero de 2018 y que, en consecuencia, los primeros estados financieros se presentarán con corte al 31 de diciembre de 2018.

Que la Contaduría General de la Nación emitió el Instructivo No. 002 de octubre 8 de 2015, que deben seguir las entidades sujetas al ámbito de aplicación de la Resolución 533 de octubre 8 de 2015, para determinar los saldos iniciales bajo el nuevo Marco normativo y elaborar y presentar los

Nit. 800.247.940-1 Sede Mocoa: "Aire Libre" Barrio Luis Carlos Galán Teléfonos: 4296105 - 4200922 - 4201206
Subsede Sibundoy: Vía al Canal C – Granja Versalles Teléfono: 310 243 4689
Email: itputumayo@itp.edu.co
www.itp.edu.co

primeros estados financieros bajo el nuevo marco de regulación, el cual tendrá aplicación una única vez durante el primer periodo de su aplicación.

Que el Instituto Tecnológico del Putumayo, debe implementar mecanismos para depurar la información contable cuando haya lugar, de manera que en sus estados contables se revele en forma fidedigna su realidad económica, social y ambiental, por lo que se considera pertinente crear el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Que con el fin de dar cumplimiento al marco legal obligatorio se determinó la necesidad de crear un comité para la Implementación y seguimiento a la Transición del Nuevo Marco Normativo Contable bajo Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público-NICSP-, como instancia de decisión de la alta dirección en dicha materia, por lo que se considera pertinente que, dicho comité esté integrado por los mismos funcionarios que forman parte del Comité Técnico de sostenibilidad contable en el Instituto Tecnológico del Putumayo.
En mérito de expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Objeto. Crear El Comité Técnico de Sostenibilidad y Comité de convergencia para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública en el Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTÍCULO 2. Alcance. el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y el Comité de convergencia para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública del Instituto Tecnológico del Putumayo son instancias asesoras del área financiera y de apoyo para la implementación del Nuevo marco de regulación contable, cuyo propósito será la coordinación del proceso de depuración y el asesoramiento al proceso de convergencia en la Institución de acuerdo al marco normativo de regulación contable publica previsto en la resolución 533 de 2015 y demás normas que lo adiciones o lo modifiquen.

ARTICULO 3. Integrantes. Los Miembros de ambos Comités estarán integrados por los siguientes funcionarios:

a) Vicerrectoría administrativa o quien haga sus veces, quien lo presidirá
b) Profesional Universitario con funciones de presupuesto o quien haga sus veces.
c) Profesional Universitario con funciones de contabilidad o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de secretario técnico.
d) Profesional Universitario con funciones de Planeación o quien haga sus veces.

Nit. 800.247.940-1 Sede Mocoa: "Aire Libre" Barrio Luis Carlos Galán Teléfonos: 4296105 - 4200922 - 4201206
Subsede Sibundoy: Vía al Canal C – Granja Versalles Teléfono: 310 243 4689
Email: itputumayo@itp.edu.co
www.itp.edu.co

e) Técnico administrativo con funciones de talento humano o quien haga sus veces.
f) Auxiliar administrativo con funciones de Tesorero o quien haga sus veces.
g) Técnico Operativo con funciones en la dependencia de recursos físicos y mantenimiento (almacenista) o quien haga sus veces.

Parágrafo Primero. El asesor con funciones de Control Interno participará en forma permanente en las sesiones del Comité con voz, pero sin voto y deberá hacer el seguimiento de las estrategias y acciones que se implementen al interior de cada órgano, entidad y/o dependencia, con el objeto de dar cumplimiento a la Resolución 533 y al Instructivo 002 de 2015, expedidos por la Contaduría General de la Nación, o a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo Segundo. A las reuniones del Comité podrán asistir como invitados, aquellos funcionarios, contratistas de la institución, docentes o particulares que a criterio de los miembros del Comité se requieran para tratar los temas de cada sesión. Cada comité realizara sus actas respectivas y se archivaran de forma independiente.

ARTÍCULO 4: Funciones. Son Funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad contable las siguientes:

a. Asesorar al Rector en la depuración contable, en realizar el seguimiento a las políticas contables de la entidad, montos a depurar y los procedimientos que considere necesarios para llevar a cabo la depuración contable del Instituto Tecnológico del Putumayo.
b. Estudiar y evaluar los informes que presenten las áreas competentes sobre el proceso de depuración contable y recomendar la depuración de los valores contables a que haya lugar proponiendo su descargue o incorporación en los estados financieros de la Institución, según sea el caso.
c. Realizar seguimientos con lo dispuesto en las resoluciones 357 de 2008 y 193 de 2016 emitidas por la Contaduría General de la Nación y en las normas que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan.
d. Dictar su propio reglamento.
e. Las demás que le sean asignadas por el Rector de la Institución, según la naturaleza de sus funciones.

ARTÍCULO 5. Funciones. Son funciones del Comité de convergencia para la Implementación y seguimiento a la Transición del Nuevo Marco Normativo Contable bajo Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público —NICSP- las siguientes:

a) Diseñar el plan de trabajo para la transición a la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).
b) Establecer el cronograma para la transición a dicha normatividad.

Nit. 800.247.940-1 Sede Mocoa: "Aire Libre" Barrio Luis Carlos Galán Teléfonos: 4296105 - 4200922 - 4201206
Subsede Sibundoy: Vía al Canal C – Granja Versalles Teléfono: 310 243 4689
Email: itputumayo@itp.edu.co
www.itp.edu.co

c) Realizar seguimiento al proceso de transición a las NICSP y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las áreas encargadas de suministrar información depurada, oportuna y confiable a la dependencia encargada de los registros contables.

d) Coordinar el diseño y generar las políticas contables para el proceso de implementación de las NICSP, que deban ser adoptadas mediante acto administrativo expedido por el rector del Instituto Tecnológico del Putumayo.

e) Emitir las políticas y asesorar al área contable en materia de los montos objeto de depuración de los registros contables, derechos, bienes y obligaciones de la Entidad, previo agotamiento de los mecanismos jurídicos y técnicos, así como, en la determinación de eliminar, incorporar e implementar procedimientos aplicables para garantizar la transición a las NICSP y demás acciones complementarias a que haya lugar.

f) Revisar, analizar y recomendar la depuración de valores contables sobre los cuales se desconozca su origen o procedencia, con base en los informes pertinentes.

g) Realizar el seguimiento para garantizar que la información financiera, económica y social de del Instituto Tecnológico del Putumayo, se registre y revele con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del Régimen de Contabilidad Pública.

h) Coordinar las acciones para que las áreas de gestión identifiquen los riesgos inherentes a cada una de las actividades relacionadas con el proceso contable e implementen los controles que sean necesarios para garantizar la transición a la aplicación de las NICSP.

i) Realizar el seguimiento de la gestión financiera y administrativa requerida para implementar la transición al nuevo Marco normativo contable.

j) Estudiar y evaluar la información que presenten las áreas competentes sobre las partidas objeto de depuración para la transición al Marco normativo contable del sector público.

k) Tomar las demás decisiones necesarias para la implementación de las NICSP, la depuración de saldos contables y la aplicación de los procedimientos establecidos, y en general llevar a cabo las siguientes acciones a fin de adelantar y cumplir con la transición al nuevo marco normativo de las NICSP:

- Elaboración del Plan de Acción y cronograma que incluya actividades, compromisos, responsables y fechas de cumplimiento.
- Sensibilización del Plan de Acción al interior de la entidad.
- Estudio, y capacitación general y específica de las normas aplicables a la entidad y a cada área en particular.
- Desarrollo, actualización y/o implementación de herramientas ofimáticas y/o sistemas de información.
- Revisión, análisis y depuración de rubros contables.
- Conciliación de derechos y obligaciones.
- Realización y conciliación de inventarios físicos de bienes en bodega y/o servicio,

Nit. 800.247.940-1 Sede Mocoa: "Aire Libre" Barrio Luis Carlos Galán Teléfonos: 4296105 - 4200922 - 4201206
Subsede Sibundoy: Vía al Canal C – Granja Versalles Teléfono: 310 243 4689
Email: itputumayo@itp.edu.co
www.itp.edu.co

incluyendo los bienes muebles e inmuebles que se encuentren a su disposición, administración, custodia o manejo.

- Determinación de saldos iniciales.
- Elaboración de documento técnico que explique en detalle la variación de los saldos iniciales y su impacto en el patrimonio.

l) Las demás funciones necesarias para garantizar la transición a la aplicación de las NICSP, en cumplimiento de la normatividad vigente.

ARTÍCULO 6. Obligatoriedad. Todos los servidores públicos del Instituto Tecnológico del Putumayo, están obligados a suministrar la información necesaria para adelantar el proceso de depuración contable en la Institución y el de Implementación del Nuevo Marco Normativo Contable bajo Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público –NICSP-

ARTÍCULO 7. Reuniones. Deben realizarse de manera ordinaria dos veces al mes y extraordinariamente cuando se estime necesario previa citación de quien preside, en la oportunidad que lo permita la necesidad de la reunión extraordinaria.

Parágrafo: Una vez iniciado el proceso de implementación del nuevo marco normativo y si evaluado el avance de dicha implementación se considera reducir el número de reuniones ordinarias del mes, el comité, podrá hacerlo, previa constancia del avance en el proceso y la justificación del número de reuniones que se requiere al mes para continuar en el proceso.

ARTÍCULO 8. Quórum decisorio. Para deliberar el Comité requiere la asistencia de por lo menos el 50% más uno de sus miembros, y las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de votos.

ARTÍCULO 9. Secretario. El Profesional que ejerza como Contador de la Entidad fungirá como secretario técnico del Comité y tendrá las siguientes funciones:

a) Convocar a los integrantes e invitados a las reuniones ordinarias o extraordinarias del comité, previo visto bueno del Presidente.

b) Preparar el temario de las reuniones,

c) Presentar al Comité los informes relacionados con los procesos adelantados en materia de formulación de Políticas Contables, depuración de saldos y demás atinentes a sus funciones.

d) Elaborar las actas de las reuniones efectuadas y someterlas a aprobación del Comité en la siguiente reunión, cuyo original reposará en la Vicerrectoría Administrativa y servirá para dejar constancia de las decisiones tomadas y para hacer seguimiento a las acciones propuestas.

e) Velar por el cuidado y la conservación de los documentos y actas del Comité.

Nit. 800.247.940-1 Sede Mocoa: "Aire Libre" Barrio Luis Carlos Galán Teléfonos: 4296105 - 4200922 - 4201206
Subsede Sibundoy: Vía al Canal C – Granja Versalles Teléfono: 310 243 4689
Email: itputumayo@itp.edu.co
www.itp.edu.co

f) Coordinar con el área correspondiente, la presentación previa de los estudios técnicos que han de soportar las recomendaciones y decisiones del Comité.

ARTICULO 10. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo, a los 29 días del mes de septiembre de 2017

MARISOL GONZÁLEZ OSSA
Rectora

Proyectó:
Mario Alberto Velásquez Narváez
Contratista de apoyo al saneamiento contable

Revisó:
Gladis Valencia Castaño
Contratista de apoyo Jurídico VAD.

Nit. 800.247.940-1 Sede Mocoa: "Aire Libre" Barrio Luis Carlos Galán Teléfonos: 4296105 - 4200922 - 4201206
Subsede Sibundoy: Vía al Canal C – Granja Versalles Teléfono: 310 243 4689
Email: itputumayo@itp.edu.co
www.itp.edu.co